



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

23 OCT 2015

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: Nº 870**

**VISTO:** El Contrato de Obra Pública suscripto el 13/10/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "TRILED S.R.L.", representada por el Sr. Gustavo Manuel Ledesma, D.N.I. Nº 25.543.739, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "*Hormigonado de Calzada en calle Frías Silva entre Camino del Perú y Avda. Fanzolato*";

**Que** el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

**Que** por Decreto Nº 832/15 (fs. 87/88) -recaído en el Expte. Nº 2.025-M17-S-15, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$227.215,00 (pesos doscientos veintisiete mil doscientos quince con 00/100);

**Que**, en mérito a lo actuado, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente, habiendo la autoridad administrativa competente especificado a fs. 99 (pie) las medidas a disponerse en el mismo;

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 13/10/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "TRILED S.R.L.", representada por el Sr. Gustavo Manuel Ledesma, D.N.I. Nº 25.543.739, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal en calle Las Piedras Nº 565 - Piso P. Baja - Dpto. "D", San Miguel de Tucumán, y domicilio especial en Sarmiento Nº 2.197, Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto y del Contrato de Obra Pública que nos ocupa a las áreas municipales pertinentes, a través de la Secretaría de Hacienda, a los efectos que les compete.

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm. 

Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA  
SECRETARIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR ANTONIO CAFARRO  
PRESIDENTE H.C.D.  
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA